ADENDA 001

Que teniendo en cuenta las observaciones allegadas al proceso, donde se solicita que la información del RUP este en firme una vez se adjudique el proceso, se procede a modificar así:

MODIFICAR ASÍ:

La información del Registro Único de Proponentes (RUP) debe estar vigente y en firme al momento de la adjudicación del proceso, el cual debe contener la información financiera a corte **31 de diciembre de la vigencia 2023.**

Por lo anterior se modifica así:

4.1. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE (CUMPLE/NO CUMPLE)

Que teniendo en cuenta el objeto del proceso a contratar así como sus condiciones técnicas, plazo y lugar de ejecucion y que se tenga pluralidad de oferentes se establecen los requisitos de capacidad financiera de los proponentes, los cuales serán verificados con base en la información suministrada en el Registro Único de Proponentes (RUP) el cual debe estar vigente y en firme al momento de la adjudicación del proceso, el cual debe contener la información financiera a corte **31 de diciembre de la vigencia 2023** para su verificación así:

No.	INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			
1.2.1	Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 6,43
1.2.2	Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 50%
1.2.3	Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 3,77
1.2.4	Capital de trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual a $393.846.389,93
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
1.2.5	Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,15
1.2.6	Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,09

- **PARA PROPONENTES INDIVIDUALES:**

NOTA 1: Para proponentes **individuales** se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro anterior.

NOTA 2: Los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales.

NOTA 2: Si los oferentes presentan los gastos de intereses en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

- **PARA PROPONENTES QUE SE PRESENTEN EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO:**

NOTA 1: Para el caso de uniones temporales o consorcios los índices requeridos serán calculados sumando las cuentas contables de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

NOTA 2: Para el caso en el que todos los integrantes del consorcio o unión temporal, presenten los gastos de intereses en cero (0) cumplen, salvo que la utilidad operacional de los mismos sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 3: Para el caso de que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal, presenten los gastos de intereses en cero (0) y su utilidad operacional sea negativa y el (los) otro (s) integrante (s) presenten los gastos de intereses en cero (0) y su utilidad operacional sea positiva, cumplen con el indicador siempre y cuando al realizar la sumatoria de las utilidades operacionales arrojen un resultado mayor a cero.

- **PARA PROPONENTE DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:**

Los proponentes extranjeros no inscritos en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país y PERSONAS NATURALES no obligadas a estar registradas en el RUP de acuerdo a la normatividad legal vigente, deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Fecha de corte de los Estados Financieros – los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la entidad estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para tal efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría: y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Así mismo debe presentar el anexo que hace parte del pliego de condiciones suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

PERSONAS EXTRANJERAS no inscritos en el Registro Único de Proponentes, deberán presentar los siguientes documentos:

Los requisitos de capacidad financiera de los proponentes, serán verificados con base en la información suministrada en el Registro Único de Proponentes (RUP) el cual debe estar vigente y en firme al momento de la adjudicación del proceso, el cual debe contener la información financiera a corte **31 de diciembre de la vigencia 2023.**

Activos: corriente, no corriente y total

Pasivos: corriente, no corriente, total y patrimonio

Cuando la Policía Nacional en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o

documentos que el proponente allegue a solicitud de la Policía Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Los estados financieros requeridos deben acompañarse de:

- Notas a los estados financieros
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional del contador y el revisor fiscal. Certificación expedida por la junta central de contadores (contador público y revisor fiscal o contador independiente), la cual no debe ser anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta.
- Los estados financieros deben venir consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano expresados a pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos (indicando la fecha de conversión).
- Las disposiciones de estos pliegos de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio a lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento. Para efectos de la consularización y la apostilla antes referidos, aplica lo dispuesto en lo referente al "APODERADO" del pliego de condiciones. Cuando la Policía Nacional en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.
- Así mismo requerir las aclaraciones que consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Policía Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.
- En el evento de cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de juramento. En este evento deberá contar contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados.

MODIFICAR ASÍ:

La información del Registro Único de Proponentes (RUP) debe estar vigente y en firme al momento de la adjudicación del proceso.

Por lo anterior se modifica así:

I. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (APLICA EN LOS LOTES 1, 2 Y 3) VIGENCIA 2024 Y 2025

No.	SERVICIO DE ASEO, SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y LIMPIEZA INTEGRAL PARA PISCINAS DE LOS CENTROS VACACIONALES PICALEÑA, CASA VACACIONAL LA CASONA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ (CEVPI), CENTRO VACACIONAL HONDA (CEVAH) Y CENTRO VACACIONAL MELGAR (CEVME) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**Experiencia proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio.** **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** La verificación de la experiencia se realizara siempre y cuando el proponente se encuentre en la clasificación de experiencia UNSPSC – RUP, señalada en el pliego:		

Se verificará en el certificado de inscripción y clasificación expedido por la cámara de comercio respectiva, la inscripción vigente de la empresa como un CUMPLE o NO CUMPLE el cual será verificado por el comité técnico en el RUP el cual debe estar vigente y en firme al momento de la adjudicación del proceso, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 del 2015, el proponente deberá acreditar experiencia en los dos (02) códigos UNSPSC que se describen a continuación, cuya sumatoria deberá ser igual o superior a 300 SMMLV.

El proponente deberá tener inscritas en el RUP su experiencia y deberá estar clasificado en los codigos de las siguientes clasificaciones:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
76101500	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Servicios de descontaminación	Desinfección
76111600	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Servicios de aseo y limpieza	Servicios de limpieza de componentes de edificios

Para el caso de las Uniones temporales y/o consocios sus integrantes deben contar con experiencia afín al objeto del proceso, por lo anterior para el cumplimiento de la totalidad de los códigos **UNSPSC** solicitados, estos deben ser aportados entre los integrantes de la Union temporal y/o Consorcio (sin importar la cantidad que cada quien aporte, siempre y cuando todos aporten experiencia en un mínimo de los códigos requeridos).